



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

**JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS APLICABLES**

Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima.

**SÍNTESIS DEL DOCUMENTO**

Se presenta la fundamentación y motivación para acreditar el supuesto de excepción contenido en la fracción VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 71 y 72, fracción VI de su Reglamento, en relación con la adquisición, mediante procedimiento de Adjudicación Directa de Mobiliario Médico para el Hospital General de Zona 165 camas de Álvarez, Colima, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Emisión de Justificación Técnica**

<p>Dictaminó</p> <p>Maestro Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>	<p>Supervisó</p> <p>Maestro Francisco Josué Cortes Enriquez Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles</p>
<p>Revisó</p> <p>Arq. Pamela Hernández García Titular de la División de Proyectos</p>	<p>Elaboró</p> <p>Ing. Amelia Patiño González Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables</p>

**FECHA DE EMISIÓN – ACTUALIZACIÓN**

12 de diciembre de 2016

**FUNDAMENTO LEGAL**

En apego a lo establecido en los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72, fracción VI de su Reglamento.



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

**CONTENIDO**

No.		Pág.
I	Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente, para explicar el objeto y alcance de la contratación.	3
II	Plazos, lugar y condiciones de entrega de los bienes	3
III	El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de adjudicación directa propuesto.	10
IV	El procedimiento de contratación propuesto debidamente fundado y motivado en la que se describen de manera clara las razones en que se sustente la misma.	10
V	El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta	12
VI	El nombre de la persona propuesta y sus datos generales, para la adjudicación directa.	13
VII	La acreditación del o los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en que se funde y motiva la Adjudicación Directa.	13
VIII	El lugar y fecha de emisión.	14
IX	Dictamen.	14

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

00053

Justificación y criterios a través de los cuales se fundamenta y se motiva la selección de procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en los artículos 40, párrafo segundo y artículo 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 71 y 72, fracción VI del Reglamento de la LAASSP, para la adquisición de Mobiliario Médico para el Hospital General de Zona 165 camas de Álvarez Colima, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

## I.- "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### Especificaciones.

La copia de las Cédulas de Descripción Técnica, se adjunta al presente documento de manera impresa y en disco compacto, dentro del apartado **Términos y Condiciones, Anexo 01 "Cédula de Descripción de Artículo"**, aclarando que los archivos originales quedan a resguardo de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica quienes fungen como Área Técnica.

### Objeto y Alcance.

Los inmuebles destinados al servicio de salud, tienen como objeto brindar los elementos materiales necesarios, que permitan a las áreas responsables de brindar la atención, llevar a cabo sus funciones de manera oportuna; dentro de estos elementos materiales se encuentra el equipamiento, ubicando los artículos objeto de la presente solicitud, como parte del equipamiento de primera necesidad, por las funciones y servicios que se llevan a cabo, destacando la atención continua en hospitalización y observación a pacientes.

Así mismo, se encuentra próxima la inauguración de servicios en el Hospital General de Zona 165 Camas de Villa de Álvarez, Colima, y derivado de la importancia del mobiliario médico, para prestar los servicios de manera oportuna, es apremiante la necesidad de llevar a cabo la adquisición de los bienes que son el objeto de la presente solicitud.

## II.- "PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES"

### Plazo y lugar de entrega.

La adquisición del mobiliario médico tendrá un Plazo de entrega, cuya fecha límite es el 30 de diciembre de 2016, cuyas condiciones de entrega se detallan en los **Términos y Condiciones, Anexo No. 02 "Requisitos para Camas y Camillas"**

La programación de las entregas se llevará a cabo previa coordinación con el Administrador del Contrato, por lo que se especifica la siguiente información.





Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

No.	Elemento	Dato General
1	Delegación	Colima
2	Unidad Médica	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.
3	Dirección de la UM	Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983
4	Administrador de Contrato	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores
5	Cargo	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.
6	Correo Electrónico	enrique.mendoza@imss.gob.mx
7	Teléfono	01312 3130264

### Condiciones de entrega.

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en **Términos y Condiciones, Anexo No. 02 "Requisitos para Camas y Camillas"**, para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **Anexo No. 04 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

- Para el caso de las partidas incluidas en el **Anexo No. 02 “Requisitos para Camas y Camillas”**, Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y partes a verificar y en su caso para reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En segundo lugar, a la verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets, tarimas, cajas y bultos, según sea el caso.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) o roto(s).

En tercer lugar, la apertura del embarque, verificación y funcionalidad de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- El representante asignado por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **“Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”**, (Anexo No. 04A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámite a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

#### Capacitación.

No aplica para el presente procedimiento.

00056

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

### Garantía de cumplimiento de contrato

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador de Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

### Penas convencionales.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al **1.0 %**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente Procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral **XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

### Garantía de bienes.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 48 meses, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

00057

### **Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (48 meses) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Camas y Camillas"**.
- b. Correctivo.
- c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de **6 (seis) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

#### **1.1.A Mantenimiento preventivo.**

En caso de mantenimientos preventivos, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

#### **1.1.B Mantenimiento correctivo.**

El mantenimiento correctivo será realizado por el Proveedor conforme a las necesidades del bien, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de

00058

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

### ***1.1.C Mantenimiento mayor.***

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca.

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Se sustituye por pruebas funcionales.

En todos los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días naturales**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

5000  
00059

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

- **Plazo para notificar al proveedor**

Por conducto del administrador del contrato, solicitará vía correo electrónico al proveedor, la reparación o canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor vía correo electrónico, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días naturales**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

**días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que se deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del IMSS.



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, escrito en formato libre y en hoja membretada, en el que señale la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

### III.- "EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Mediante la Investigación de Mercado (IM), con número de Folio 16/103 (se adjunta al presente en medio digital) y a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado, se estableció el precio de referencia para el procedimiento primigenio, No LA-019GYR040-E26-2016.

En este sentido, considerando los mismos requisitos, especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidos en dicho procedimiento, se realizó la solicitud de cotización vía correo electrónico a 10 empresas, obteniendo propuesta solvente para la partida objeto del presente procedimiento, por parte de la empresa "**Corporativo Promedica de México, S.A. de C.V.**", cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto, conforme a la Propuesta técnico-económica que se adjunta al presente documento copia del oficio 09 53 84 61 2930/DEM/462.

### IV.- "EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO"

Tipo de contratación propuesto y fundamentación: Adjudicación Directa, en los mismos términos y condiciones establecidos en el procedimiento LA-019GYR040-E26-2016, con fundamento en artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Motivación: Como es de conocimiento público, la misión del Instituto Mexicano del Seguro Social, es la atención médica y previsión social a los derechohabientes, para llevar a cabo dicha misión, es indispensable contar con las instalaciones y el equipamiento acorde a las necesidades y demanda, de forma oportuna y en las mejores condiciones para el Estado, así mismo considerando el contenido del **Artículo 2**, de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", es deber del Instituto garantizar la asistencia médica, siendo el equipamiento un elemento material que coadyuva en el cumplimiento al citado artículo.



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

00061

Debido a la creciente demanda de atención médica, que supera la actual cobertura que brinda este Instituto, así como a la saturación de la Infraestructura con que se cuenta en el Estado, impera la necesidad de concluir el Equipamiento del Hospital General de Zona 165 camas, en Villa de Álvarez, Colima, con lo que se espera estar en condiciones de brindar adecuadamente la atención al Derechohabiente, mediante la disponibilidad de los elementos necesarios para brindar los servicios médicos con calidad.

Así mismo, mediante el procedimiento LA-019GYR040-E26-2016, se licitaron los bienes objeto de la presente solicitud, precisando que las partidas quedaron desiertas por no garantizar las mejores condiciones de compra para el estado:

Por lo anterior se motiva la presente solicitud en los siguientes puntos:

- El Hospital General de Zona de 165 Camas Villa de Álvarez, Colima, está próximo a iniciar las operaciones en servicios de Hospitalización y con la finalidad de brindar servicio de calidad y oportuno, resulta imprescindible contar con los bienes objeto del presente documento.
- Se considera que el procedimiento de adjudicación directa, es idóneo debido a que los tiempos para su adjudicación, suministro e instalación de los bienes, no permiten llevar a cabo un procedimiento licitatorio.
- Los bienes que se solicitan para este procedimiento son los que a continuación se relacionan, mismos que son parte medular para la operación de un hospital.

No.	PREI	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	20209	Cama Clínica Hospitalaria Múltiples Posiciones para Paciente Pediátrico.	20

- De no contar con estos bienes en el presente ejercicio, la puesta en marcha del hospital se retrasaría, afectando directamente el servicio que se brinda a los Derechohabientes de este Instituto.
- Derivado del corto tiempo con que se cuenta para la adquisición del Equipamiento, un procedimiento licitatorio de Carácter Internacional, tiene como promedio de 110 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria (como se muestra en el calendario que se refiere a continuación), no se considera viable, toda vez que se retrasaría la puesta en operación del Hospital, afectando directamente a la Población Derechohabiente.

**“Ejemplo de Calendario de Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, para el HGZ 165 Camas, en Villa de Álvarez, Colima”**



00062

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

Proceso	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Convocatoria	4															
Junta de Aclaraciones			23													
Presentación de Propuestas					13											
Fallo								23								
Firma de Contrato									7							
Entrega a entera satisfacción																22

En virtud de que persiste la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente adjudicación y que los mismos son prioritarios para la puesta en operación del Hospital, lo cual redundará en un beneficio directo a los derechohabientes, se solicita llevar a cabo la excepción a la licitación pública, mediante Adjudicación Directa con fundamento en lo señalado en la fracción VII del Artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 71 y 72, fracción VI de su Reglamento.

**Oferta del participante:**

La empresa “**Corporativo Promedica de México, S.A. de C.V.**”, presentó su oferta técnico económica considerando los mismos términos y condiciones establecidos en procedimiento primigenio del cual deriva, y toda vez que tanto la proposición técnica de los bienes cumplen con los requisitos establecidos, lo cual se acredita con el Dictamen Técnico emitido por la División de Equipamiento Médico, en su calidad de Área Técnica, y se garantiza que se obtendrían las mejores condiciones en cuanto a precios, características, calidad y oportunidad para la obtención de los bienes.

**V.- “EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA”**

La presente adquisición se formalizará mediante contrato por cantidades determinadas conforme al siguiente monto estimado: \$ 857,228.40 M.N. (Ochocientos cincuenta y siete mil, doscientos veintiocho pesos, 04/100 M.N.), IVA incluido.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal, en atención a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18 de su Reglamento, lo cual se acredita con el Oficio de Liberación de Inversión que se adjunta al presente documento, el cual se encuentra vigente.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada (en caso de incluir más de una partida), a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

00083

comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato y según requisitos establecidos en las Condiciones de pago, de los Términos y Condiciones.

#### VI.- "NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES"

Se propone a "Corporativo Promedica de México, S.A. de C.V.", empresa que cuenta con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y los demás necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del procedimiento primigenio, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de la presente adjudicación.

Denominación:	"Corporativo Promedica de México, S.A. de C.V.",
Domicilio:	Xotepingo, No. 5, Col. Cd. Jardín, Del. Coyoacán, C.P. 04370, CDMX.
Representante Legal:	Josefina Cruz Arellano
Teléfono:	01 (55) 52 43 20 00 al 03
Correo electrónico:	ventas.gobierno4@promedica.com.mx

#### Objeto social de la empresa:

Compra, venta, distribución de Equipo e Instrumental Médico, importación, exportación y todo lo relacionado con el ramo médico.

#### II.- "LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

##### Eficacia

La Contratación con fundamento en el Artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta ser el procedimiento de contratación idóneo para que el Instituto Mexicano del Seguro Social obtenga los Bienes con la oportunidad, cantidad y calidad requeridas.

Lo anterior se justifica considerando que su compra inmediata permitirá cubrir la demanda de servicios que tiene el estado de Colima, permitiendo que la obra se ponga en marcha a la brevedad, dando cumplimiento a los principios que promueve el Artículo 2 B fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

##### Eficiencia,



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

Con el suministro de los bienes, la puesta en marcha del Hospital, va a permitir que se cubra la demanda actual:

Servicio	Demanda anual	Oferta optimizada	Déficit
Días paciente	45,838	27,662	18,176
Intervenciones quirúrgicas	11,080	6,476	4,604
Partos	3,352	1,911	1,441
Atención de urgencias	251,719	145,339	106,380
Estudios de radiodiagnóstico	76,950	52,045	24,905
Estudios de laboratorio	993,630	599,600	394,030
Consulta de especialidades	138,422	102,490	35,932
	1,520,991	935,523	585,468

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Además se disminuirían los tiempos de atención a los derechohabientes se otorgaría una mejor calidad en el servicio. Los bienes descritos, conforman el equipamiento no médico necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios.

#### Imparcialidad, Honradez y Transparencia

Mediante los antecedentes y procedimientos primigenios publicados a través del portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de la Secretaría de la Función Pública. Se garantiza la transparencia, la honradez y la imparcialidad, lo cual permitió a las empresas participantes tener acceso de forma oportuna y clara, garantizando la libre participación en igualdad de circunstancias, sin favorecer ni perjudicar a ningún participante, asimismo, se asegura la imparcialidad por parte de los Servidores Públicos participantes en el procedimiento de compra; sin embargo, en el procedimiento de adquisición primigenio, no fue posible la adjudicación de los bienes que son objeto de la presente solicitud, por lo que se optó por solicitar la cotización a 10 empresas, de las cuales se obtuvo la cotización de la empresa cuya razón social es "**Corporativo Promedica de México, S.A. de C.V.**".

#### Economía,

Se podrán adquirir estos bienes al ofertante seleccionado que ofrece las condiciones más favorables para el Instituto, refiriendo con esto al precio más conveniente y acorde al tiempo de respuesta para el suministro de los bienes, así como la calidad de los mismos.

Además permitirá cubrir la demanda actual, sin la necesidad de subrogar los servicios que representan el siguiente costo anual para el Instituto:



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

Servicio	Déficit	Costo unitario	Costo de subrogación
Días paciente	18,176	5,078	311,772,539
Intervenciones quirúrgicas	4,604	14,871	68,461,694
Partos	1,441	14,871	21,426,677
Atención de urgencias	106,380	1,133	120,528,177
Estudios de radiodiagnóstico	24,905	266	6,624,745
Estudios de laboratorio	394,030	77	30,340,313
Consulta de especialidades	35,932	922	33,129,526
			592,283,670

Fuente: Costos Unitarios por nivel de atención médica para 2012.

VIII.- "EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN"

El presente se elabora en la Ciudad de México, el día 12 de diciembre de 2016.

IX.- "DICTÁMEN"

Conforme a los elementos antes expuestos y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y a los artículos 71 y 72, fracción VI de su Reglamento (RLAASSP), esta Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, **dictamina procedente** la adquisición de los bienes señalados a través del procedimiento de Adjudicación Directa, por acreditarse el obtener las mejores condiciones de compra para el Estado.

Autorizó

Mtro. Juan Carlos Reyes García  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

Supervisó

Mtro. Francisco Josué Cortes Enríquez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Proyectos y Construcción de Inmuebles

Revisó

Arq. Pamela Hernández García  
Titular de la División de Proyectos

Elaboró

Ing. Amelia Patiño González  
Subjefe de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos  
Sustentables